

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL  
DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, quien preside la sesión y licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano y Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. I) INFORMES. II) INFORMATIVO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo con referencia 080/2015 instruido contra los licenciados Roger Rufino Paz Rivas y Tránsito José Díaz Alfaro, Juez y Secretario de Actuaciones, respectivamente del Juzgado Especializado de Sentencia “B” de San Salvador. III) RESPUESTA A INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. IV) COMISION DE MODERNIZACION. a) Ampliación del sistema de notificación electrónica, fase II en la implementación del mismo. V) PETICIONES DE ASSEJOJES Y DE ASEJUS SOBRE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUERDO 5-P Y OTROS. VI) CASACIÓN 1-C-2015. VII) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del Magistrado Florentín Meléndez, quien preside la sesión por

encontrarse el magistrado Presidente en acto oficial institucional. Se modifica la agenda propuesta de los puntos relativos a la opinión técnica en el Juzgado de Tránsito de San Salvador y sobre la prescripción y caducidad. Se introduce el proyecto de Respuesta al Instituto de Acceso a la Información pública. Se aprueba agenda con doce votos. I) INFORME. a) Se da lectura a la carta de exoneración del nombramiento de magistrado suplente de la Honorable Corte Suprema de Justicia del doctor Ricardo Antonio Mena Guerra, presentada a la Asamblea Legislativa. b) Se informa de notificación de resolución proveída el día de ayer por parte del Procurador Para la Defensa de los Derechos Humanos, mediante la cual declara la violación de derecho de las víctimas al acceso a la justicia y el derecho de las víctimas y la sociedad salvadoreña al conocimiento de la verdad y declara responsable a la Corte Suprema de Justicia en Pleno e individualiza a las personas de los magistrados suscriptores de la decisión de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once: Néstor Mauricio Castaneda, Celina Escolán Suay, María Luz Regalado, Mario Francisco Valdivieso Castaneda, Rosa María Fortín Huezo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Ulices del Dios Guzmán, Miguel Ángel Cardoza Ayala y Lolly Claros de Ayala. Recomienda que la CSJ analice si revoca o deja sin efecto la decisión proveída, siempre que la difusión internacional acompañada de notificación roja este vigente o sí, eventualmente, vuelve a estar vigente. Magistrado Blanco y magistrada Regalado solicitan su retiro del Pleno por encontrarse impedidos de conocer del asunto. Magistrada Rivas Galindo solicita que esto se coloque en agenda para

analizar el proveído. Magistrado Meléndez instruye se traslade a la UATI para estudio y que se prepare el licenciado Quijano para posteriores consultas del Pleno. c) Oficio firmado por Licenciado Levis Italmir Orellana, Juez Primero de Instrucción de San Salvador, mediante el cual remite pasajes del proceso penal seguido en contra de ex Presidente Francisco Flores Pérez y solicita se pronuncie la CSJ sobre si debe de entregarse la información cuando no está firme la decisión. Magistrado Blanco: propone que se revise la petición del Juez y se encomiende un estudio sobre un posible pronunciamiento de Corte en cualquier sentido, para el cual puede analizarse la actuación del Procurador Para la Defensa de los Derechos Humanos o de otra autoridad. Relaciona antecedentes de pronunciamientos del Pleno respecto a la no interferencia de autoridades u órganos de Estado en las actuaciones judiciales. Magistrado Meléndez: expresa su posición respecto de las actuaciones del señor Procurador, las cuales considera inadecuadas en algunas de ellas, y cita dos ejemplos que cree que extralimitan el mandato constitucional y legal que tiene el procurador. Estima que el mandato del Procurador, en cuanto a la vigilancia de respecto a derechos humanos en el Órgano Judicial, se circunscribe básicamente a verificar el cumplimiento y respeto al debido proceso, las garantías del debido proceso; el procurador no es parte, puede interponer recursos como el amparo o el hábeas corpus, por ejemplo, pero no es parte en los procedimientos, no puede estar haciendo solicitudes en los procedimientos porque en estricto sentido no está legitimado, sólo las partes procesales pueden estar haciendo o planteando

apelaciones. En algunos casos el procurador se ha pronunciado sobre medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva, cree que ese es un exceso, eso le compete a las partes procesales; si él está inconforme con que le den arresto domiciliario a una persona, esa es una cuestión de las partes procesales y es una facultad del juez decretar tal o cual medida alternativa a la prisión. El otro ejemplo más claro son condenas contra la Sala de lo Constitucional a raíz de sentencias firmas de dicha Sala, esto cree que no se circunscribe en el mandato del procurador, cree que el mandato del procurador no le faculta a revisar sentencias, porque la facultad de la Sala no es solo de juzgar y emitir sentencias, sino verificar que se cumplan las sentencias, juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en las distintas materias. Avala las actuaciones del procurador, sea quien fuere, siempre y cuando se circunscriban dentro de sus funciones, pero si se extralimita en sus funciones, si invade la autonomía y la independencia judicial, estima que Corte Plena tiene que pronunciarse haciendo prevalecer la defensa de la autonomía y la independencia de los jueces y de los tribunales. Se acuerda enviar al Departamento de Investigación Judicial el oficio, para analizar si en la resolución de la Corte Suprema de Justicia se dio respuesta a la solicitud que hace el juez. d) Magistrada Rivas Galindo: refiere que en reunión del Consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal, el actual director expuso el problema con la ausencia a tiempo completo del empleado Balmore Leiva, quien recientemente fue elegido como Secretario General de un Sindicato y dado que él tiene el cargo de motorista, su ausencia está afectando las labores del IML.

Considera que la Dirección de Recursos Humanos aplicar las sanciones y descuentos correspondientes. Pide que se pronuncie al respecto el Pleno. Magistrado Meléndez **extiende a que esto se aplique a cualquier empleado que no justifique su ausencia de los lugares de trabajo, y se apliquen sanciones y descuentos por parte de la Dirección Recursos Humanos y la Unidad Técnica Central: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Elsy Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera y licenciado López Jerez.

e) Magistrada Rivas Galindo: refiere que el día de ayer en comisión de jueces, se recibió para entrevista, a los miembros de la terna para Magistrados de Cámara de San Miguel y como resultado de la misma, tanto su persona como la magistrada Regalado se decantan por devolver la Terna al Consejo Nacional de la Judicatura. Magistrado Blanco: estima que debería analizarse si ante la posición del CNJ de no aceptar la devolución sino que ha enviado de nuevo a los integrantes, tiene las facultades la Corte Suprema de Justicia de nombrar a los magistrados o no. Pide se postergue la decisión y se permita que la Comisión de Jueces analice esta alternativa. Se acuerda postergar la decisión. f) Magistrada Rivas Galindo: señala hay petición de jueces de Vigilancia Penitenciaria de fortalecer el trabajo de Traslado de Reos por los problemas de combustible y recursos humanos. Menciona que solicitan verse acompañados del uso de tecnología a través de la videoconferencia. Magistrado Meléndez: indica que su

persona ha estado trabajando en apoyar el tema de la videoconferencia y por tanto, dará instrucciones al Departamento de Informática para que acompañe a estos jueces con el uso de la videoconferencia. g) Magistrada Regalado: refiere que en el tema de la instauración de los Juzgados Medio Ambientales en Santa Ana y San Miguel que ordenó la Asamblea Legislativa para antes de fin de año, es necesario informar que se está en imposibilidad de instalarlos, dado que el CNJ no está conformado y no hay ternas para nombramiento de Jueces. Magistrado Meléndez: instruye que se prepare oficio para la Asamblea Legislativa, exponiendo la imposibilidad del Pleno de instalar los Juzgados Medio ambientales antes de fin de año. h) Magistrado Meléndez: informa sobre su participación en el “Seminario Internacional de Gestión Judicial” organizado por el Centro Estudios de Justicia de Las Américas (CEJAS), celebrado en San José, Costa Rica, en donde se presentaron varios avances tecnológicos en la región y que en cierta manera el país va ejecutando; sin embargo, permanece invisibilizado en la región. Señala la magistrada Rivas Galindo que es bueno conocer estas prácticas. i) Secretaría General: solicita instrucciones para ejecutar la sanción administrativa acordada para la Jueza Ana Lucila Fuentes de Paz para el plazo de dieciséis días, ya que de aplicarse en este momento se le privaría del gozo del bono del mes de diciembre por las fechas del Instructivo para el pago de la prestación. Magistrada Dueñas de Avilés: propone que se ejecute la sanción en enero para no afectar económicamente a la funcionaria. Se instruye elaborar acuerdo administrativo para ejecutar en enero dos mil dieciséis.

II) INFORMATIVO DE INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo con referencia 080/2015. Se presenta la investigación efectuada en diversos procesos penales seguidos en el juzgado de Sentencia Especializado “B” de San Salvador. Se propone la remoción del juez Roger Rufino Paz y la suspensión del secretario de actuaciones Tránsito Díaz Alfaro. Se evidencia que este último ha cumplido más de la sanción sujeto a suspensión a partir de la decisión del pleno. Magistrado Blanco: consulta cuantos casos ha habido de remoción por similares conductas administrativas: hojas en blanco, resoluciones sin firma de juez, falta de trámite de recursos, etcétera. Se responde que los casos más recientes son: Enrique Alberto Beltrán Beltrán, ex Juez Especializado de San Miguel, y Walter Rigoberto Girón Torres como suplente en el Juzgado Primero de Paz de Santa Tecla. Se menciona que en el caso del secretario de actuaciones son menos los expedientes y no hay recientes. Magistrado Rivera Márquez: consulta sobre las competencias de la Corte en los casos del secretario. Se desarrollan las obligaciones del secretario judicial y los efectos de la sentencia de inconstitucionalidad que expulsa a los secretarios de la Carrera judicial. Se especifica por parte del jefe del Departamento que en verificación hecha por su dependencia, se tomó como insumo el levantamiento de la gestión de la sede hecha por la Unidad de Sistemas Administrativos. Magistrado Meléndez: propone que se analice la situación laboral del licenciado Díaz Alfaro en un juzgado especializado, por lo que sugiere se deje más abierta la situación laboral. Interviene el magistrado Ramírez Murcia, considerando que si la responsabilidad

es conjunta entre el juez y el secretario, no debe de mantenerse al licenciado Díaz Alfaro en el Órgano Judicial. Magistrada Rivas Galindo: indica que si las conductas son compartidas porque no se les sanciona igual. Se responde que en gran parte de los procesos penales reportados, objeto de evaluación, se evidenció que estaba a cargo de forma interina un colaborador judicial; sin embargo, se propone remitir a la Fiscalía General de la República para que investiguen su conducta. Se relaciona que todas las conductas pueden encajarse también en otra sanción, y lo que se ha valorado o ponderado es la recurrencia de las mismas. Participa Magistrada Regalado propone que la sanción sea similar para ambos. Magistrado Meléndez: agrega el tipo de Tribunal y el mal manejo que de este se haga afecta al país en el combate al crimen organizado que se haga. Magistrado Rivera Márquez: señala que estos casos se reportan por parte del Juez Paz, por las irregularidades que advierte en el desempeño del secretario interino, las dificultades en la administración del tribunal no es exclusivo de esta sede, y expresa su duda si se trata de un problema estructural de los juzgados especializados, los que tienen una carga más grande de lo que puede atenderse y siendo que hay un señalamiento de una actividad dolosa por parte del ex empleado que se hacía cargo de la secretaría interina. Además, agrega que la función de la CSJ es garantizar una administración de Justicia pronta y cumplida, pero no advierte que en este caso se trata de un desorden administrativo. Expresa que de tomarse decisión al respecto, ha señalado sus argumentos para no votar a favor del proyecto.



Magistrada Rivas Galindo: señala que no solo los juzgados especializados tienen carga laboral abundante, por lo que considera que hay otros elementos que valorar antes las fallas administrativas del manejo de sede que se ha evidenciado en este caso, y que muchas veces se olvida que la actividad principal es la administración de justicia misma. En el caso específico, entiende que las sanciones deben de ser las mismas. Magistrada Velásquez: considera que en un desorden de la magnitud presentada, hay afectación a la justicia misma. **Se llama a votar porque conforme a la investigación efectuada y hechos comprobados y conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de la Carrera judicial, así como las conductas individualizadas, remover al licenciado Roger Rufino Paz de su cargo como Juez de Sentencia Especializado B de San Salvador y al licenciado José Tránsito Díaz Alfaro, de su cargo como secretario judicial de la misma sede: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciado López Jerez, doctor Sánchez de Muñoz, licenciado Argueta, licenciado Blanco, doctor Meléndez, licenciada Regalado, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Rivas Galindo y licenciada Velásquez. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente ata y para constancia se firma